## REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



#### JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	JOSE ALIRIO ROJAS CABRERA
DEMANDADO	EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI
	EMCALI E.I.C.E. E.S.P.
RADICACIÓN	76001-31-05-005-2016-00094-00

**SECRETARIA**: Pasa al Despacho de la señora Juez el presente proceso con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho, para los fines de la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

Liquidación de Costas: En cumplimiento a lo dispuesto por la Honorable Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral mediante Providencia SL5060 del 02 de noviembre del 2021, que NO CASÓ la Sentencia No. 322 del 29 de octubre del 2019, proferida por el Honorable Tribunal Superior de Cali Sala Laboral, que REVOCÓ la sentencia No. 271 del 20 de agosto del 2019, proferida por el juzgado quinto laboral del circuito de Cali, y en su lugar absolvió a la demandada de todas las pretensiones. Se procede a efectuar la liquidación de las costas de primera y segunda instancia:

Agencias en derecho fijadas en Primera Instancia a	\$100.000.00
cargo de la parte actora y a favor de EMCALI	
Agencias en derecho fijadas en Segunda Instancia a cargo de la parte actora y a favor de EMCALI	\$150.000.00
Total Agencias en Derecho	\$250.000.00

SON: **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$250.000.00)** a cargo de la parte actora y a favor de **EMCALI.** 

Santiago de Cali, 15 de junio de 2022

Pasa al despacho de la Señora Juez.

JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS

Secretaria

Jrjs

<u>SECRETARIA.</u> AL despacho de la señora Juez el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, pendiente de aprobar las costas. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, junio 15 de 2022.

JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



#### JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	JOSE ALIRIO ROJAS CABRERA
DEMANDADO	EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI
	EMCALI E.I.C.E. E.S.P.
RADICACIÓN	76001-31-05-005-2016-00094-00

#### **AUTO INTERLOCUTORIO No. 1644**

Santiago de Cali, junio quince (15) de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo dispuesto por la Honorable Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral mediante Providencia SL5060 del 02 de noviembre del 2021, que NO CASÓ la Sentencia No. 322 del 29 de octubre del 2019, proferida por el Honorable Tribunal Superior de Cali Sala Laboral, que REVOCÓ la sentencia No. 271 del 20 de agosto del 2019, proferida por el juzgado quinto laboral del circuito de Cali, y en su lugar absolvió a la demandada de todas las pretensiones. Se procederá a efectuar la liquidación de las costas de primera y segunda instancia.

Así las cosas, y dado que la liquidación previamente efectuada se encuentra ajustada a derecho, se procedió a aprobarla de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

En mérito de lo anterior, la Juez Quinta Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

### **RESUELVE**

**PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR** lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral mediante Providencia SL5060 del 02 de noviembre del 2021.

**SEGUNDO:** APROBAR la liquidación de costas elaborada por la Secretaría en el presente trámite.

**TERCERO: ORDENAR** el archivo del presente proceso, previa EJECUTORIA de la aprobación de costas, procediéndose con la cancelación de su radicación en el libro respectivo.

**CUARTO: PUBLIQUESE** la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdos, y más recientemente en el PCSJA20-11567 de junio 05 de 2020.

# **NOTIFÍQUESE**

## Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: da55178f13fdb8b66c85708590e12b3ac3f06292d58cca183c1185785a52846f

Documento generado en 15/06/2022 09:53:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica